



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 092-2019-MPU-A

Contamana, 15 de Noviembre del 2019.



VISTO:

Los Informes Informe N° 033-2019-MPU-GIDUR-PEDM, de fecha 12 de Noviembre del 2019, que suscribe el Arq. Petter Edward Díaz Melendez Arquitecto de Planta MPU, informe N°0110-MPU-GIDUR-SGEO/GEAV del Sub Gerente de Estudios y obras Ing. Globber Elky Alarcon Valdivia, y la Carta N° 0864-2019-MPU-A-GM.GIDUR del Ing. Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sobre la Aprobación del Expediente Técnico: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO"** CUI N°2466811



CONSIDERANDO:

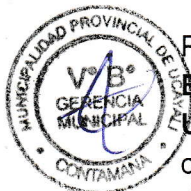
Que, de conformidad con el **Art. 194° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

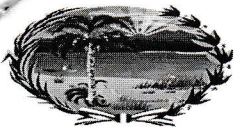


Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali en su calidad de Unidad Ejecutora del PIP: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO"** CUI N°2466811 tiene dentro de sus competencias la elaboración y aprobación del Expediente Técnico, así como la ejecución de la obra, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, las normas vigentes del Sistema Invierte.pe y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, con INFORME N°051-2019-UF-GIDUR-MPU-MMMM fecha 24 de Septiembre del 2019 la responsable de la Unidad Formuladora Melisa Melina Montalván Meléndez hace el registro del PIP **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO"** CUI N°2466811, y con fecha 24 de Octubre del 2019 mediante Formato N°07-A se da la declaración de VIABILIDAD del PIP antes mencionado, por un monto viable de **S/. 279,690.29 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE SEISCIENTOS NOVENTA CON 29/100 SOLES)**





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



QUE, con CARTA N°698-2019- MPU-A-GM-GIDUR de fecha 01 de Octubre del 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Ing. Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira hace el pedido de autorización para la elaboración del TDR para la contratación de consultoría al Gerente Municipal Sr. Teobaldo Reátegui Flores.



Que, con CARTA N°704-2019- MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 02 de Octubre del 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Ing. Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira solicita al Gerente Municipal Sr. Teobaldo Reátegui Flores la Contratación de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N°2466811.



QUE, con INFORME N°00468-2019-ALBE-GAF-GM-MPU, de fecha 03 de Octubre del 2019 donde el LIC.ADM. Cesar Grandez Mayora Jefe del Área de Logística y Bienes Estatales pide la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL al Gerente de Administración y Finanzas ECON. Robinson Ríos Sánchez para la contratación del servicio de consultoría en la elaboración de Expediente Técnico del PIP, "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N°2466811.

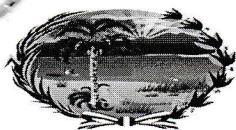


QUE, con MEMORANDO N° 1605-2019-MPU-A-GM-GPPyR, de fecha 06 de Noviembre el Econ. Robinson Ríos Sánchez Gerente de Administración y Finanzas concede la Certificación Presupuestal para la Contratación de Consultoría de elaboración de Expediente Técnico del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N°2466811.



QUE, con CONTRATO N°057-2019-MPU-GM , de fecha 20 de Octubre del 2019, se suscribe el contrato para la Elaboración del Expediente Técnico a nivel de estudio definitivo del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N°2466811, con LEYMAR SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES S.R.L. por un monto de S/20,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles).

QUE, Informe N° 033-2019-MPU-GIDUR-PEDM, de fecha 12 de Noviembre del 2019, Arq. Petter Edward Díaz Melendez Arquitecto de Planta MPU, remite el informe al Sub Gerente de Estudios y Obras Globber Elky Alarcón Valdivia para LA APROBACIÓN del Expediente Técnico del PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



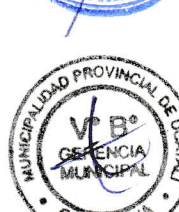
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

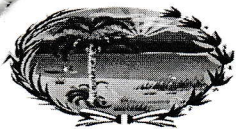
AGUA POTABLE EN EL BARRIO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO” CUI N°2466811.

Que, con informe N°033-2019-MPU-GIDUR-PEDM del Arq. Petter Edward Díaz Melendez Arquitecto de Planta MPU, solicita al Sub Gerente de Estudio y Obras Ing. Gíber Elky Alarcon Valdivia la Aprobación del Expediente Técnico, mismo que remite con Informe N°0110-MPU-GIDUR-SGEO/GEAV al Ing. Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano que a su vez remite con Carta N°864-2019-MPU-A-GM/GIDUR para la Aprobación del Expediente Técnico “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO**” CUI N°2466811 ; cuyo valor referencial para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA**, asciende a **S/. 267,716.98 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 98/100 SOLES)**, incluido I.G.V. 18%; asimismo refiere que el valor referencial para la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA**, con IGV, asciende a **S/. 11,343.94 (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 94/100 SOLES)**; además describe que el valor referencial para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTO**, asciende a **S/. 20,000. (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES)**, por lo que el **VALOR REFERENCIAL TOTAL DE LA OBRA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**, asciende a **S/. 299,060.94 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON 94/100 SOLES)**; siendo la modalidad de ejecución por **CONTRATA Sistema A SUMA ALZADA**, a Precios de Noviembre 2019, en un Plazo de Ejecución de 60 Días Calendarios.

Que, de conformidad con la **Ley N° 30225 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444** en el **Artículo 32. Contrato**, acápite 32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto en el **Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF**, en el **Artículo 42. Contenido del expediente de contratación**, acápite 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: inciso c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública (...); “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO**” CUI N°2466811 declarado viable con fecha 24 de Octubre del 2019.





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



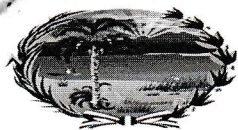
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, con **Proveído N° 7048** de fecha 15 Noviembre del 2019, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proyecte la Resolución que corresponda.

Que, de la verificación de los presupuestos legales, se acredita la elaboración del Expediente Técnico, Formato N° 07-A y Ficha Técnica, elementos constitutivos que cumplen con los requisitos básicos para la emisión de la Resolución Administrativa que corresponde con arreglo a la novísima Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF; por lo que resulta viable su aprobación.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el **Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF**, en el **Artículo 34°. Valor referencial**, en el acápite 34.1. "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve(9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"; acápite **34.2**. "El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. *El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda*"; acápite 34.3. "El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia"; acápite 3.4. El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto (...)"

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y la UF de la Entidad, y a lo dispuesto por el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2019; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

SE RESUELVE:

Artículo PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N°2466811, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. S/. 299,060.94 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Sesenta con 94/100 SOLES), a Precios Noviembre del 2019, el mismo que incluye Ejecución de Obra, Supervisión y Elaboración de Expediente Técnico, según el desagregado siguiente:

PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	EJECUCIÓN DE OBRA CON IGV	S/.267,717.00
2	SUPERVISIÓN DE OBRA CON IGV	S/,.11,343.94
3	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTO	S/,.20,000.00
VALOR REFERENCIAL		S/. 299,060.94

Artículo SEGUNDO: DISPONER que la modalidad de ejecución del proyecto sea Administración Indirecta (CONTRATA) Sistema A Suma Alzada, siendo el plazo de ejecución de 60 (Ciento Ochenta) Días Calendarios

Artículo TERCERO: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar a las áreas pertinentes, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Teobaldo Reátegui Flores
Teobaldo Reátegui Flores
GERENTE MUNICIPAL